



ENPRESAK ETA LANGILEAK

ZERGA-ARLOA

ENPRESAS Y COLECTIVO TRABAJADOR

FISCALIDAD

AMPLIACION DE PLAZOS DE AUTOLIQUIDACIONES Y DECLARACIONES

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

D. F-N. 1/2020, 24 de marzo	NUEVA DISPOSICIÓN
Art. 12 ¹	El plazo de ingreso en período voluntario de la cuota tributaria correspondiente al año 2020 del impuesto sobre bienes inmuebles abarcará desde el 1 de agosto al 15 de septiembre de 2020 (anteriormente el plazo voluntario abarcaba el período comprendido entre el 15 de mayo hasta el 1 de julio de 2020, ambos inclusive).

¹ **Artículo 12. Impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al año 2020:** El plazo de ingreso en período voluntario de la cuota tributaria correspondiente al año 2020 del impuesto sobre bienes inmuebles abarcará desde el 1 de agosto al 15 de septiembre de 2020.